

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****NAVALCABALLO**

Aprobado el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el 2016, por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 20 de noviembre de 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....23.850	Gastos de personal .....27.000
Transferencias corrientes.....38.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....71.620
Ingresos patrimoniales.....43.600	Gastos financieros .....11.700
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales .....53.500	Transferencias de capital .....28.130
TOTAL INGRESOS.....158.950	Pasivos financieros .....20.500
	TOTAL GASTOS.....158.950

**PLANTILLA DE PERSONAL**a) *Funcionarios de carrera*

## 1.- Con Habilitación Nacional

## 1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1.

b) *Personal laboral*

## 1.1 Peón Usos Múltiples, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Navalcaballo, 4 de enero de 2016.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo.

31

BOPSO-7-20012016